

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisado el proceso, se tiene que el demandado señor Juan Diego Serna Zuleta fue notificado personalmente de la demanda, quien se presentó al despacho el día 14 de junio de 2022 firmando la respectiva notificación, corriéndose a partir del día siguiente traslado de la demanda por el termino de 10 días para que ejerciera su derecho de defensa y dentro del término aludido guardó silencio.

Girardota, Antioquia, julio 19 de 2022.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO

Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00245-00
Proceso:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	Reinaldo Serna González
Demandado:	Juan Diego Serna Zuleta
Interlocutorio:	No. 279 de 2022
Decisión:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA- DECRETA PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, se convoca a la audiencia que se regirá por las reglas del artículo 372 ibídem y 373 del Código General del Proceso, por lo tanto, procede el Juzgado a **DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

• **PRUEBA DOCUMENTAL:** Téngase en su valor legal las pruebas documentales aportadas por el apoderado de la parte demandante con el escrito de demanda, consistentes en:

- Copia de Registro Civil de Nacimiento del señor Juan Diego Serna Zuleta de la Notaría Única de Girardota, Antioquia, indicativo serial 21768259.
- Copia acta de conciliación extrajudicial de la Comisaria de Familia de Girardota con fecha del 07 de septiembre de 2021.
- Copia de demanda Ejecutiva por alimentos con fecha de marzo 24 de 1999 dirigida al Juez Civil Municipal, demandante: Gloria Cecilia Zuleta Londoño, demandado: Reinaldo Serna González, Hechos, Pretensiones.
- Copia de certificado Notaría Única de Girardota del Registro Civil de nacimiento del señor Juan Diego Serna Zuleta, folio 21768259 el 2 de agosto de 1996.
- Copia de Acta de conciliación en la Defensoría de Familia Centro Zonal Aburra Norte Bello con fecha del 26 de diciembre de 1997.
- Copia de Historia 39.352.032-97 Girardota, 9 de marzo de 1999, historial laboral del señor Reinaldo Serna González Salario Básico Mes, Salario Promedio, Primera Legal Semestral, prima navidad, Bonificación Vacaciones, Subsidio Familiar, Auxilio escolar.

- Copia de memorial con fecha del 24 de marzo de 1999, medidas previas en proceso ejecutivo por alimentos.

2. PRUEBAS DE OFICIO:

• **INTERROGATORIO DE PARTE:** En la audiencia se escucharán las partes, el demandante Reinaldo Serna González y al demandado Juan Diego Serna Zuleta.

• **OFICIAR** a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Girardota para que en el término de tres (03) días allegue al correo del despacho informe la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía nro. 1.035.873.882 del señor Juan Diego Serna Zuleta y obtenida la información por secretaria del despacho consúltese por secretaria del despacho en el sistema RUAF la calidad de cotizante o beneficiario del demandado en el sistema de seguridad social, realizando el respectivo informe que será puesto en conocimiento de las partes antes de la audiencia, por el medio más expedito.

La audiencia en la que se proferirá la sentencia en este asunto se llevará a cabo **el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quien lleva la representación de los solicitantes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **livesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia. Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. **55** fijados hoy **21 JULIO 2022** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario